

Oficio Nro. MCEI-DM-2018-0098-0

Quito, 11 de junio de 2018

Señor
Rodrigo Yáñez
Director General de Relaciones Económicas Internacionales de Chile
Santiago de Chile

De mi consideración:

Me refiero a las consultas planteadas por Chile el 28 de noviembre de 2017, con ocasión de la Comisión Administradora del ACE 65, relacionadas con la tasa de servicio aduanero. Al respecto, tengo el agrado de poner en su conocimiento que, a través de Resolución SENAE-SENAE-2018-0003-RE de 7 de junio de 2018, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) emitió la derogatoria de la Resolución SENAE-SENAE-2017-0001-RE (M), referente a la Tasa por el Servicio de Control Aduanero (TSCA), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 115, de 8 de noviembre de 2017, así como de todas las disposiciones concernientes que se han venido aplicando en relación a la misma.

Con la promulgación de esta normativa, se ha dado por terminada la aplicación de la referida medida. En tal sentido, el Ecuador ha brindado solución a uno de los principales asuntos de preocupación planteados a este Ministerio, en el marco de la importante relación comercial que mantiene nuestro país con Chile.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Pablo Campana Sáenz
Ministro de Comercio Exterior e Inversiones
REPÚBLICA DEL ECUADOR

